

Términos y Condiciones Generales de Venta de SEW-EURODRIVE España, S.L.U.

§ I Generalidades

- (1) Las presentes Condiciones Generales de Venta regirán para todos los pedidos o Contratos que se reciban, y en general, para todas las ventas o suministros de productos y/o servicios a realizar por "SEW-EURODRIVE ESPAÑA, S.L.U.", en lo sucesivo denominado Vendedor.
- (2) Estas Condiciones Generales de Venta, junto con la oferta por escrito del Vendedor, prevalecerán sobre cualquier tipo de negociaciones o correspondencia, y constituyen el único y completo acuerdo entre el Comprador y el Vendedor con respecto a las condiciones que controlan el pedido o Contrato. El Vendedor no se considerará obligado por ninguna renuncia o modificación de las presentes Condiciones que no se hayan efectuado expresamente, por escrito, y por representante debidamente autorizado.
- (3) Se considerará que las presentes Condiciones Generales de Venta han sido comunicadas al Comprador desde el momento en que éste recibe una oferta del Vendedor acompañada de estas Condiciones. Alternativamente se considerarán como comunicadas si el Comprador las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el Vendedor; considerándose en todos estos casos aceptadas por el Comprador, a todos los efectos, al cursar su pedido.
- (4) La oferta del Vendedor expira en todo caso a los treinta días de su fecha. El Vendedor, no obstante, se reserva el derecho de revocarla total o parcialmente en cualquier momento antes de la recepción del pedido.
- (5) En ningún caso el Vendedor estará obligado a cumplir el pedido o Contrato, si el cumplimiento está impedido por cualquier obstáculo derivado de regulaciones nacionales o internacionales de cualquier índole. El Comprador indemnizará al Vendedor por todos los gastos en que éste último pudiera incurrir derivados de la no observación por parte del Comprador de las referidas regulaciones.
- (6) Una vez que el Vendedor reciba un pedido o Contrato del Comprador, éste no podrá ser anulado, ni modificado en sus términos y/o condiciones, salvo mutuo acuerdo entre las partes.
- (7) Única y exclusivamente podrá considerarse aceptado el pedido o Contrato por el Vendedor, cuando éste lo haya aceptado expresamente, mediante firma o envío del documento de acuse o aceptación de pedido.
- (8) Los datos consignados en los catálogos, documentación técnica, ofertas, planos, dibujos, fotografías, etc., son aproximados, por lo que el Vendedor se reserva el derecho a introducir, sin previo aviso, las variaciones que estime razonables.
- (9) Los datos e información facilitados por el Vendedor en la oferta, cálculo, configuración o recomendación técnica, o los obtenidos a través de las herramientas online del Vendedor, tienen un carácter orientativo y no vinculante, en consecuencia, la referida información no exime al Comprador de la verificación y prueba de cualificación técnica del producto para el uso requerido, incluidas las normativas que aquél debiera cumplir.
- (10) La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta del Vendedor, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos dibujos, software, etc., incorporados o relativos al mismo, pertenecen al Vendedor o sus proveedores, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Comprador para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia o entrega o cesión de uso, total o parcial, a favor de terceros, sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor.

§ II Precios y revisión

- (1) Salvo acuerdo en contra, el precio de suministro se refiere al material sin embalaje, puesto en el almacén del Vendedor.
- (2) Los precios están basados en los costes de materiales, mano de obra, legislación, reglamentación y normativa aplicable en la fecha de la oferta, y podrán ser sometidos a la fórmula de revisión convenientemente preparada y comunicada por el Vendedor.
- (3) La totalidad de los tributos, presentes o futuros, establecidos por el Estado, las Provincias o los Municipios, que recaigan sobre el presente contrato o sobre cualquiera de las operaciones que motive, serán por cuenta y cargo del Comprador.

§ III Entrega

- (1) El Vendedor hará entrega del suministro al Comprador al aviso de disponibilidad en almacén. Se podrán hacer entregas parciales y/o anticipadas con todos los efectos. Una vez entregados los materiales o suministro, total o parcialmente, tanto el título de propiedad como los riesgos de pérdida o deterioro pasarán al Comprador, salvo en el caso de venta con reserva de dominio del apartado VI de estas Condiciones.
- (2) El plazo de entrega pactado empezará a contarse desde la fecha de la recepción por el Vendedor del pedido del Comprador, siempre que el Comprador haya efectuado el primer pago, si procede, conforme con lo pactado, y el Vendedor haya recibido y clarificado toda la información técnica, o cualquier otra necesaria para la determinación precisa de las características de los elementos objeto de suministro, y comenzar la fabricación de los mismos.
- (3) Si el Comprador causa una demora en aceptar la entrega, o intencionadamente infringe otra obligación de cooperar, el Vendedor tendrá derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, incluidos posibles gastos adicionales, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que con arreglo a la ley pudieran corresponderle.
- (4) Si todo o parte del material o suministro no pudiese ser entregado cuando estuviese listo para ello, debido a alguna de las causas previstas en el apartado IV, el Vendedor podrá poner el suministro no entregado en consignación o depósito una vez transcurridos quince días naturales desde el aviso de disponibilidad. En tal caso:
 - a) Las obligaciones de entrega del Vendedor se entenderán como cumplidas, y la propiedad y los riesgos en los términos que se refieren en el punto (1) del presente apartado pasarán entonces al Comprador, si es que no lo hubiesen hecho ya anteriormente.
 - b) Cualquier cantidad a pagar al Vendedor en el momento de la entrega, lo será igualmente a la presentación de la factura y de la certificación de la existencia de tal causa.
 - c) El Comprador deberá abonar los gastos ocasionados por el depósito o consignación de los productos.

§ IV Retrasos en la entrega

- (1) El plazo de entrega pactado se ampliará, sin responsabilidad para el Vendedor, y por un período de tiempo razonable, y como mínimo igual al tiempo perdido por las causas y en los casos que seguidamente se detallan:
 - a) Cuando el Comprador no abone, en la fecha estipulada, los anticipos o pagos intermedios acordados.
 - b) Por cambios en las características y/o alcance del suministro a petición del Comprador, o cualesquiera otras causas imputables o provocadas por el Comprador.
 - c) Por causas directa o indirectamente de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo recogido en el apartado XIII de este condicionado.
- (2) La ampliación del plazo anteriormente citado tendrá lugar incluso cuando dicha causa ocurriese después de que el Vendedor haya demorado la entrega por otros motivos.

§ V Pago

- (1) El precio estipulado será pagado por el Comprador en las fechas fijadas.
- (2) En caso de retraso en los pagos, el Vendedor, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones que le correspondan, cargará al Comprador todos los gastos financieros respectivos, calculados según la tasa de interés anual resultante de incrementar en un punto el tipo de interés para operaciones de descuento en Bancos Comerciales vigente a los respectivos vencimientos.
- (3) Así mismo, en caso de retrasos en los pagos por parte del Comprador, o si tuviera conocimiento de un empeoramiento grave de su situación económica, los créditos vencerán inmediatamente y los pedidos pendientes de suministrar, a elección del Vendedor, se cumplimentarán previo pago anticipado o se cancelarán cargando en la cuenta del Comprador los costos de anulación del pedido.

Términos y Condiciones Generales de Venta de SEW-EURODRIVE España, S.L.U.

§ VI Reserva de dominio

- (1) La venta se entenderá hecha con pacto de reserva de dominio cuando el pago total del precio no se efectúe a la entrega y de manera irrevocable. Dicha reserva durará en tanto el pago total quede pendiente, comprometiéndose el Comprador, a petición del Vendedor, a facilitar el acceso del Vendedor a sus instalaciones, en horario normal, a tomar posesión de la mercancía o suministro.
- (2) En el supuesto que el material o suministro sujeto a reserva de dominio se encuentre en locales o instalaciones de terceros, incluso incorporado sobre productos, conjuntos, máquinas, equipos o instalaciones también de terceros, a petición del Vendedor, el Comprador vendrá obligado a realizar todas las acciones necesarias que permitan al Vendedor tomar posesión de la mercancía o suministro a la mayor brevedad posible. Todos los costes derivados de las acciones anteriormente descritas, incluso los costes de desmontaje, embalaje y transporte del material o suministro correrán por cuenta del Comprador. El Comprador vendrá obligado a conservar y cuidar el material o suministro con diligencia, evitando cualquier pérdida o deterioro, corriendo por cuenta del Comprador los costes de conservación y los derivados de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Vendedor.
- (3) El Comprador se compromete a instancias del Vendedor a reconocer la reserva de dominio en Escritura Pública y a su inscripción en el Registro correspondiente.
- (4) Si el Comprador promoviera expediente concursal o asimilado, se abstendrá de incluir en su activo la mercancía o suministro sujeta a reserva de dominio, e informará al Vendedor de manera inmediata.
- (5) El Comprador se abstendrá de realizar cualquier acto de disposición, cesión o gravamen, por cualquier título, respecto de la mercancía o suministro en tanto se encuentre pendiente de pago cualquier cantidad del precio acordado. En el supuesto de que el Comprador procediera a la venta de los productos, mercancía o suministro, el Vendedor podrá reclamar el pago al nuevo Comprador, incluso en el supuesto de que este último hubiese incorporado éstos a otras máquinas, conjuntos, productos, equipos o instalaciones.

§ VII Embalaje, transporte y seguro

- (1) El embalaje, transporte y seguro no están incluidos en los precios de venta del Vendedor.
- (2) Mediante pacto en contrario o por decisión unilateral del Vendedor, dada la naturaleza del producto, éste podrá ser entregado embalado, con los gastos de embalaje por cuenta del Comprador. Así mismo, el transporte y el seguro son por cuenta del Comprador, si bien a petición expresa de éste el Vendedor podrá mediar en la contratación de los mismos, considerándose a todos los efectos cargador y responsable de la mercancía el Comprador.

§ VIII Reconocimiento del material, reclamaciones y devoluciones

- (1) Una vez se haya producido la entrega de los productos en el lugar indicado por el Comprador, éste dispondrá de cinco días para comprobar que el material entregado se corresponde con lo establecido en el pedido o Contrato, de diez días para inspeccionar los productos a los efectos de posibles defectos manifiestos o aparentes, y de treinta días para los defectos ocultos o internos.
- (2) El Comprador dentro de los plazos citados en el punto (1) de este apartado, deberá notificar al Vendedor, por escrito y de forma fehaciente, las eventuales discrepancias, defectos y/o faltas encontradas en el producto, y que pudiesen ser imputables al Vendedor. Transcurridos los plazos referidos sin que el Vendedor haya recibido notificación de reclamación del Comprador, se considerará que el suministro ha sido aceptado, extinguiéndose cualquier derecho de reclamación.
- (3) El Vendedor no admitirá devoluciones de materiales, salvo acuerdo entre las partes. El procedimiento de devolución, así como el importe a abonar, será fijado por el Vendedor, siendo por cuenta del Comprador los gastos de embalaje, transporte y seguro.
- (4) En ningún caso el Vendedor admitirá devoluciones de materiales que hayan sido desprecintados de su embalaje original, utilizados o montados en otros equipos o instalaciones, o sujetos a desmontajes ajenos al Vendedor, o que hayan sido diseñados o fabricados especialmente para el Comprador, o que hayan transcurrido más de tres meses desde la entrega de los mismos.

§ IX Inspección, pruebas y documentación

- (1) No están admitidas inspecciones por parte del Comprador o sus representantes, a los efectos de verificar el proceso de fabricación y embalaje del material llevado a cabo por el Vendedor, salvo aceptación expresa de este último. Los eventuales gastos ocasionados al Vendedor durante el proceso de inspección serán por cuenta del Comprador.
- (2) El Vendedor realizará las pruebas del material que éste determine con arreglo a sus procesos y estándares de calidad. Pruebas adicionales podrían ser realizadas, previa aceptación expresa del Vendedor, siendo los eventuales gastos derivados de las mismas por cuenta del Comprador.
- (3) La documentación exigible con motivo del suministro, será la que determinen las normas y leyes españolas al respecto, y la que adicionalmente el Vendedor considere conforme a su estándar de calidad y procedimiento. Documentación adicional puede ser facilitada, previa aceptación expresa del Vendedor, siendo los eventuales gastos derivados de la misma por cuenta del Comprador.

§ X Limitaciones a la exportación

- (1) La mercancía, suministro y/o servicio descrito en la oferta y/o pedido/Contrato pueden estar sujetos a los reglamentos de control de exportación establecidos por las leyes locales y/o internacionales, y en particular por la española, europea, o estadounidense, por ejemplo, debido al tipo o uso previsto, o el destino final de la mercancía y/o servicio. Esto significa que cada pedido se aceptará con la condición de que ninguna entrega, suministro o servicio esté prohibido bajo estos reglamentos, siendo responsabilidad del Comprador cumplir con tales regulaciones, y de obtener y facilitar al Vendedor las aprobaciones, autorizaciones o permisos, que éste precise para el cumplimiento del Contrato.
- (2) En el supuesto de que cualquier reglamento de control de exportaciones aplicable impida al Vendedor cumplir con el pedido/Contrato, el Vendedor tendrá derecho a cancelar la ejecución o suministro del pedido/Contrato en su totalidad o en parte, estando obligado el Comprador a abonar al Vendedor el importe correspondiente a los trabajos/suministros ya ejecutados al tiempo de la cancelación.
- (3) Los retrasos causados por los procedimientos de concesión de licencias o autorizaciones por parte de las autoridades competentes, extenderán proporcionalmente el tiempo de ejecución del pedido/Contrato, y consecuentemente el plazo de entrega/ejecución.
- (4) El Comprador exime expresamente de cualquier responsabilidad al Vendedor ante cualquier proceso, reclamación, acción, multa, costes y daños y perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Comprador de las normativas y reglamentos de control de exportación.
- (5) Ante cualquier requerimiento de comprobación de control de exportación, el Comprador se compromete a proporcionar sin demora al Vendedor toda la información necesaria relativa al cliente final, destino final y uso específico de los bienes o servicios suministrados por el Vendedor.

§ XI Garantías

- (1) El Vendedor garantiza sus productos contra cualquier defecto directa y exclusivamente atribuible a materiales o fabricación, descubierto en los mismos en un período de doce meses desde el momento en que están listos para su entrega, siempre y cuando se notifique inmediatamente tal defecto al Vendedor, y se demuestre adecuadamente.
- (2) La garantía presupone que los productos han sido objeto de una instalación, manipulación, uso y mantenimiento apropiados, y de acuerdo a las indicaciones recogidas en sus manuales de uso y mantenimiento, resultando imprescindible registrar las tareas y parámetros correspondientes a estas acciones en el libro de instalación puesta en marcha y mantenimiento.
- (3) La garantía no se aplicará a los daños causados por actuaciones negligentes de terceros, aplicaciones indebidas o con un fin distinto al indicado, montajes incompletos o defectuosos, ni a aquellos elementos que tienen un carácter eminentemente perecedero, o que su desgaste normal ocurra dentro del período de garantía.

Términos y Condiciones Generales de Venta de SEW-EURODRIVE España, S.L.U.

- (4) Los bienes, equipos, productos o componentes suministrados pero no fabricados o producidos por el Vendedor, estarán exclusivamente sujetos a la garantía definida por el fabricante o proveedor de los mismos. El Vendedor transmitirá al Comprador, en la medida de su capacidad, cualquier derecho derivado de cualquier garantía que el fabricante o proveedor de aquéllos haya otorgado al Vendedor.
- (5) La garantía se entenderá caducada cuando se haya pactado la puesta en marcha del suministro con soporte o asistencia de personal del Vendedor, y esta acción no se lleve a cabo según lo acordado. También se considerará caducada la garantía cuando en caso de avería, no se tomaran las medidas necesarias para mitigar los daños en el material o suministro.
- (6) En virtud de esta garantía, el Vendedor, a su elección, se compromete a reparar o reemplazar en el lugar que él determine las partes estimadas defectuosas, conforme al punto (1) de este apartado, quedando lo reemplazado de propiedad del Vendedor. No cubre la garantía el coste eventual de los transportes implicados en la reparación.
- (7) En ningún caso el Vendedor se hará cargo de las acciones llevadas a cabo por personal ajeno a su organización.
- (8) La presente garantía constituye la única exigible al Vendedor respecto a los productos comprendidos en este Contrato.
- (9) La acción para hacer efectiva la garantía prescribirá a los seis meses del descubrimiento de los defectos, siempre dentro del plazo indicado dentro del punto (1) de este apartado.

§ XII Limitación de responsabilidad

- (1) La responsabilidad total del Vendedor, incluyendo sus empleados, proveedores, subcontratistas, o cualquier otra persona que actúe en representación del Vendedor, por cualquier reclamación contractual o extracontractual derivada del objeto de este pedido, acuerdo o Contrato, tendrá como límite el precio correspondiente al producto o servicio o componente que dio origen a la reclamación.
- (2) En ningún caso será el Vendedor o sus empleados, proveedores, subcontratistas, o cualquier otra persona que actúe en representación del Vendedor, responsables por daños y perjuicios, tales como, entre otros, lucro cesante, cargas financieras, reclamaciones de clientes del Comprador por interrupciones en el servicio de suministro, y en general, cualquier gasto incurrido por mano de obra, gastos generales, transporte o sustitución de instalaciones industriales o fuentes de aprovisionamiento, ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.
- (3) Por su carácter esencial, la limitación de responsabilidad recogida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad del Vendedor.

§ XIII Fuerza mayor o caso fortuito

- (1) En caso de que el Vendedor se vea impedido, total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, el cumplimiento de las obligaciones o compromisos afectados quedará en suspenso, sin responsabilidad alguna del Vendedor, por el tiempo que sea razonablemente necesario según las circunstancias.
- (2) Se entenderá por Fuerza Mayor o caso fortuito cualesquiera circunstancias o acontecimientos imprevisibles, o que previstos fueran inevitables, así como situaciones más allá del control razonable de las Partes, incluyendo pero no limitado a: huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, epidemias, pandemias (tales como virus cuyo contagio esté generalizado en la jurisdicción del Vendedor o sus subcontratistas o proveedores, el SARS, MERS, SARS-CoV-2, etc.) disturbios, huelgas, conflictos laborales, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres del Vendedor por averías, retrasos o rechazos en entrega de materiales o componentes, retrasos en la tramitación de permisos o documentos oficiales, imposibilidad de obtener mano de obra, medios de transporte, restricciones ordenadas por las autoridades públicas locales, autonómicas, regionales, estatales y/o supraestatales o

recomendaciones por parte de dichas autoridades de políticas de no viaje/no trabajo, políticas de autoaislamiento o similares, y en general, cualquier otro hecho derivado de situaciones análogas que impida o dificulte de forma relevante el cumplimiento regular de las obligaciones contractuales, y demás causas de fuerza mayor o caso fortuito contempladas en la legislación vigente que afecten directa o indirectamente las actividades del Vendedor.

- (3) En el supuesto de que las causas de fuerza mayor o caso fortuito persistan por un período superior a tres meses desde su aparición, las Partes se consultarán para tratar de encontrar una solución justa y adecuada a la situación en los treinta días siguientes.

§ XIV Resolución o terminación

- (1) Las Partes podrán resolver o terminar el pedido o Contrato de manera inmediata, si una de ellas incumple de manera grave y sustancial las obligaciones del mismo, para ello, previamente será necesaria la notificación por escrito a la otra Parte. Ningún incumplimiento del pedido o contrato podrá ser considerado grave o sustancial, salvo que la Parte que incumple haya sido notificada con antelación y por escrito, y no haya puesto remedio al incumplimiento dentro de los treinta días siguientes a la notificación. Adicionalmente a lo anterior, serán causas de resolución o terminación los siguientes supuestos:
 - a) El cese de actividad de cualquiera de las Partes.
 - b) La disolución o liquidación de cualquiera de las Partes, salvo aquellas operaciones de fusión realizadas dentro del Grupo al que cada una pudiera pertenecer.
 - c) La persistencia de un suceso de fuerza mayor o caso fortuito durante más del período recogido en el punto (3) del apartado XIII, sin haber hallado una solución justa y adecuada a la situación.
 - d) Cualquier otra causa de resolución o terminación expresamente señaladas en otras cláusulas del presente condicionado.
- (2) Consecuencias de la resolución o terminación del pedido o Contrato:
 1. El Comprador pagará al Vendedor el importe correspondiente al material o suministro ya entregado, de acuerdo con los precios recogidos en el pedido o Contrato.
 2. El Comprador pagará al Vendedor el importe del material o suministro pendiente de entrega, incluido el correspondiente a los pedidos emitidos por el Vendedor a terceros, siempre que su cancelación sea posible, valorando el material o suministro de manera justificada, según su estado de ejecución en el momento de la resolución o terminación. Cuando el Vendedor no pueda resolver o terminar los pedidos emitidos a terceros, y éste se vea obligado a recibir el material o suministro correspondiente, el Comprador deberá abonar el importe total de tal material o suministro, una vez lo haya recibido.
 3. En el supuesto de resolución o terminación del pedido o Contrato a conveniencia del Comprador, éste deberá realizar el pago total del precio del pedido o Contrato al Vendedor.
 4. El Vendedor tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que sufra por el incumplimiento del Comprador.

§ XV Protección de Datos Personales

Desde SEW-EURODRIVE ESPAÑA, S.L.U., nos preocupamos por la confidencialidad y la protección de sus datos personales, habiendo implementado las medidas técnicas y organizativas que permitan protegerlos de forma eficaz. En cumplimiento de la normativa de protección de datos, Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos de nuestra política de protección de datos:

- (1) Responsable del tratamiento: SEW-EURODRIVE ESPAÑA, S.L.U.
 - a) Dirección: Parque Tecnológico de Zamudio, Edificio 302, 48170 Zamudio, Vizcaya
 - b) Teléfono de contacto 944318470
 - c) Email de contacto : sew.spain@sew-eurodrive.es.
 - d) Email específico de protección de datos: rgpd@sew-eurodrive.es
- (2) Finalidad del tratamiento: Los datos personales se tratarán con el fin de:

Términos y Condiciones Generales de Venta de SEW-EURODRIVE España, S.L.U.

- a) Gestionar la relación con personas de contacto de organizaciones que compran y/o contratan los diferentes productos y prestación de servicios ofertados por SEW-EURODRIVE ESPAÑA, S.L.U.
 - b) Enviar información a personas de contacto del Comprador sobre productos o servicios similares a los contratados y que pudieran ser de su interés.
- (3) Legitimación:
- a) Los datos de personas firmantes y personas de contacto del Comprador se tratarán en base al cumplimiento de obligaciones legales y a los intereses legítimos prevalentes de SEW-EURODRIVE ESPAÑA, S.L.U. de conformidad con los artículos 6.1.c) y 6.1.f) respectivamente del RGPD ya que el tratamiento es necesario para la gestión y ejecución del pedido o Contrato en el que las personas firmantes intervienen en su condición de representantes legales y para mantener relaciones con las personas de contacto del Comprador.
 - b) El envío de información sobre productos o servicios similares se realizará en base al interés legítimo de SEW-EURODRIVE ESPAÑA, S.L.U. de conformidad con el artículo 6.1.f) del RGPD y el art. 21 de la Ley 34/2022 de servicios de sociedad de la información y de comercio electrónico.
- (4) Destinatarios: Los datos personales podrán ser comunicados a aquellas empresas que presten servicios a SEW-EURODRIVE ESPAÑA, S.L.U., que tratarán los datos siguiendo las instrucciones y por cuenta de esta como encargados del tratamiento. Estos datos también serán comunicados a la matriz del grupo SEW-EURODRIVE Verwaltungs-GmbH para fines meramente administrativos y de gestión interna, así como para fines comerciales, en base al interés legítimo del grupo empresarial.
- (5) Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. No obstante, en el caso de que el Comprador esté ubicado fuera del Espacio Económico Europeo, los datos se comunicarán al país de origen del Comprador por ser necesario para la gestión y ejecución del pedido o Contrato.
- (6) Periodo de conservación: Los datos personales se conservarán durante el mantenimiento de la relación jurídica establecida y durante los periodos de prescripción de las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dichos fines y del tratamiento de los datos.
- (7) Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección de correo electrónico rgpd@sew-eurodrive.es y en la dirección postal Parque Tecnológico, Edificio 302, 48170 Zamudio (Bizkaia). Si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido satisfecho, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- (5) La no ejecución por parte del Vendedor de los actos o acciones dirigidos a hacer cumplir cualesquiera de las condiciones recogidas en este documento en ningún caso podrá ser considerado como una renuncia del Vendedor a tales condiciones. El Vendedor tendrá derecho a hacer cumplir estas condiciones en cualquier momento. La renuncia por parte del Vendedor a una o más de estas condiciones no afectará de manera alguna a la validez o aplicabilidad del resto de condiciones recogidas en este documento.

§ XVII Validez

Estas Condiciones Generales de Venta entrarán en vigor el uno de enero de dos mil veintiséis, anulando y sustituyendo a cualesquiera otras con fecha, vigencia o eficacia anteriores.

§ XVI Controversias – Fuero – Nulidad – Renuncia

- (1) El pedido o contrato, así como, todas las obligaciones no contractuales o cualesquiera otras que surjan de o en relación con los mismos, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado Español, con la exclusión expresa de cualquier conflicto de leyes que pudieran conducir a la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción, incluso si el pedido o Contrato se ha emitido o firmado en el extranjero.
- (2) Cualquier controversia derivada directa o indirectamente de este pedido o Contrato, será sometida a los Jueces y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero.
- (3) Las disposiciones recogidas en este documento no implican en ningún caso la inversión de la carga de la prueba.
- (4) En el supuesto de que alguna de las disposiciones del pedido/Contrato o de estas Condiciones Generales de Venta fuese declarada ilegal, nula o inejecutable total o parcialmente, dicha invalidación, nulidad o inejecutabilidad no se extenderá al resto de las disposiciones, las cuales se mantendrán en vigor.